



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1386

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su Contralor Interno Municipal o en su caso a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, en términos del artículo 126 Ter, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los 570 municipios del Estado, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su Contralor Interno Municipal o en su caso a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, en términos del artículo 126 ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1386

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de agosto de 2021.

**DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**